



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00658-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ingeniero Deligne Ascensión Burgos, la construcción de caminos vecinales en el distrito municipal de Guayabo, municipio de Comendador, provincia Elías Piña.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yván Lorenzo, por la provincia Elías Piña,

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de los caminos vecinales del distrito municipal de Guayabo, municipio de Comendador

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El distrito municipal Guayabo ha experimentado un significativo aumento poblacional y un sostenido desarrollo económico, que se expresa a través de la actividad comercial, agrícola, social, deportiva y cultural, así como con el surgimiento de una sólida sociedad civil organizada en variadas formas de expresión.

Las rutas vecinales están en un estado deteriorado que hace el acceso de esas vías intransitables tanto para los habitantes y los visitantes del municipio. Las vías de comunicación son de vital importancia para el desarrollo económico del país. Mediante ellas es posible trasladar todo tipo de mercancías, pertenencias, materias primas y productos elaborados.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	